E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ ANTIOQUIA

PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES

CONVOCATORIA PRIVADA 003-2026

OBJETO

FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.

MARZO DE 2026

INFORMACIÓN GENERAL

A. Apertura del proceso de selección del contratista constructor.

La **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE TARAZA,** ha dispuesto la apertura de la convocatoria privada Nro. 003-2026, la cual tiene por objeto invitar a varias personas naturales o jurídicas a presentar propuesta para la **FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA**, la cual se regirá por el siguiente pliego de condiciones.

Cronograma de actividades

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
Resolución de Apertura	20 de marzo de 2026 a las 3:00 PM	Página de la ESE Hospital San Antonio de Tarazá.
Publicación de estudios previos y pliego de condiciones	20 de marzo de 2026 a las 3:00 PM	Página de la ESE Hospital San Antonio de Taraza
Recepción de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 21 de marzo de 2026 1:00 PM	Correo electrónico: contratacion@esetaraza-antioquia.gov.co
Respuesta a observaciones	Hasta el 21 de marzo de 2026 a las 4:00 PM	Página de la ESE Hospital San Antonio de Taraza
Adendas y respuestas a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos	Hasta el 21 de marzo de 2026	Página de la ESE Hospital San Antonio de Taraza
Plazo para presentar propuestas y cierre del proceso de selección	Hasta el 24 de marzo de 2026 a las 10:00 AM	Correo electrónico: contratacion@esetaraza-antioquia.gov.co
Evaluación de propuestas	24 de marzo de 2026 a las 11:00 AM	Instalaciones de la ESE Hospital San Antonio de Taraza, ubicado en la Calle 26 No. 31 – 131 Taraza Antioquia

Plazo para subsanar requisitos habilitantes, en caso de ser requeridos por la entidad	24 de marzo de 2026 hasta las 2:00 PM	Correo electrónico: contratacion@esetaraza-antioquia.gov.co
Publicación de informe de evaluación	25 de marzo de 2026 a las 10:00 AM	Página de la ESE Hospital San Antonio de Taraza
Audiencia de Adjudicación	25 de marzo de 2026 a las 2:00 PM	Instalaciones de la ESE Hospital San Antonio de Taraza, ubicado en la Calle 26 No. 31 – 131 Taraza Antioquia
Suscripción del contrato	26 de marzo de 2026	Instalaciones de la ESE Hospital San Antonio de Taraza, ubicado en la Calle 26 No. 31 – 131 Taraza Antioquia

B. Instrucción Preliminar.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del Derecho Público y Privado para contratar con la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA**, previstas en la Constitución Política y en las leyes vigentes sobre la materia. Además, deberá analizar con detenimiento los pliegos de condiciones y especificaciones, y las normas Civiles, Comerciales y las inherentes a la Construcción y demás previstas en el Municipio de Taraza lugar donde se llevará a cabo la realización de los trabajos objeto de la presente convocatoria privada, y demás normas que la complementen o adicionen.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato.

C. Descripción del proyecto y alcance de los trabajos:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y DOTACIÓN:

El presente proceso tiene por objeto el fortalecimiento de los sistemas de información y comunicación de la E.S.E. Hospital San Antonio del municipio de Tarazá, Antioquia, mediante la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos de cómputo, periféricos y elementos tecnológicos, que permitan optimizar los procesos administrativos, asistenciales y de gestión institucional.

La dotación deberá cumplir con condiciones de calidad, idoneidad, eficiencia y compatibilidad tecnológica, garantizando la interoperabilidad con los sistemas de información existentes en la entidad.

CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	EQUIPO DE COMPUTO TODO EN UNO CORPORATIVO AIO ThinkCenter neo 50a 24 Gen 5 Referencia: 12SD002BLS Procesador: Intel Core I7-13620H 10C (6P + 4E) / 16T, P-core 2.4 / 4.9GHz, E-core 1.8 / 3.6GHz, 24MB Ram: 16GB DDR5-5200, Crece hasta 32GB, dual- channel capable Almacen: 512GB SSD Monitor: 23.8 FHD (1920x1080) IPS 250 Nits AntiGlare, Monitor stand S.O: Windows 11 Pro ‧ Puertos Izquierdos: 1x USB-C (USB 10Gbps / USB 3.2 Gen 2), solo transferencia de datos, 1x conector combinado de auriculares/micrófono (3,5 mm) ‧ Puertos traseros: 1x USB-A (USB 10Gbps / USB 3.2 Gen 2), 2x USB-A (USB de alta velocidad / USB 2.0), 1x entrada HDMI 1.4 1x salida HDMI 2.1 TMDS, 1x Ethernet (RJ-45), 1x conector de alimentación. *No incluye unidad de CD.	40.00	6,258,000.00	250,320,000.00
2	SERVIDOR LENOVO SR650 V4 - Factor de Forma: RACK 2U - Procesador: Intel® Xeon® 6505P 12C 2.2GHz 48M Cache, Turbo 4.1GHZ, (150W) DDR5 - Memoria RAM: 256GB (8 X 32GB RDIMM, 6400MT/s, Dual) - Red: Ethernet 1Gb 4-port BASE-T OCP Adapter- Disco Duro: 9.5TB (2 x 960 SSD SATA Read Intensive 6Gps 512e 2.5in + 4 x 1.9 TB Kingston SSD Empresarial SATA DC600M Series de 2.5 (2.5in) Basic Carrier Multi Vendor SSD) / Máximo: 8 Discos - Controladora de Discos: 1 x RAID 940-8i 4GB Flash, Fuente De Alimentación: 2 x 800W 230V/115V Platinum CRPS Hot-Swap Power Supply v1.5 / Máximo 2 Fuentes Garantía: 3 Años, con Licencia de Windows Server Estándar 2025 32/64 Bits 16 Cores Spanish Vitalicia, Monitor de 19.5 pulgadas de la misma marca del servidor, teclado y mouse misma marca del servidor con instalación y puesta en funcionamiento del servidor para las necesidades de la institución.	1.00	64,735,000.00	64,735,000.00
3	Licencia de Microsoft Office 2024 bussines o profesional a perpetuidad, se entregarán con su respectiva configuración.	40.00	1,378,000.00	55,120,000.00

4	UPS Netion Online Bifásica 6KVA/6KW Serie EP FP 1.0 Referencias: 01NTEP-12BF6000 *No permite ampliación del banco de batería* Voltaje Nominal de Entrada: 208/220/230/240 VAC Rango Voltaje Entrada: 110-176 VAC (derrateo lineal carga entre 50%-100%) 176-288 VAC (sin derrateo) Voltaje Salida: 220/230/240 Vac Modo onda: 1.0 Batería interna: 16*12V7AH Tiempo de recarga: 90% carga en 8h Corriente de carga (máx): 1A Dimensiones (WxDxH) (mm): 262*712*732 Peso Neto (kg): 93kg.	1.00	8,167,000.00	8,167,000.00
			Total Bruto	378,342,000.00
			Subtotal	378,342,000.00
			IVA 19%	71,884,980.00
			Total a Pagar	450,226,980.00

- **Garantía:** Los equipos de cómputo deberán contar con una garantía de **tres (3) años** por defectos de fábrica, la cual cubre soporte técnico y reparaciones.

- **Instalación y capacitación:** Los equipos serán entregados instalados, configurados y probados, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas. Además, se realizar la capacitación al personal designado para su correcto uso y manejo.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PRIVADA.

La E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO de Taraza está interesada en recibir propuestas de las personas naturales o jurídicas que en igualdad de condiciones y oportunidades, y previo el cumplimiento de unos requisitos que se relacionarán más adelante, estén en condiciones de presentar cotización de acuerdo con las especificaciones técnicas expresadas en los anexos que forman parte del presente pliego de condiciones de la convocatoria privada y las cantidades en el cuadro de cantidades y precios previsto para ello para el FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.

1.1. Modalidad.

Esta contratación se efectuará bajo la modalidad convocatoria privada.

1.2. Vigencia de la CONVOCATORIA PRIVADA:

Esta convocatoria se hará a partir del día 20 de marzo de 2026 a las 3:00 PM y la fecha de cierre será el día 24 de marzo de 2026 a las 10:00 M.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Que el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y del contencioso Administrativo – CPACA – adoptado por la Ley 1437 de 2011, define, en su artículo 3, el alcance de tales principios.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Que la resolución N° 5185 del 3 de diciembre de 2013 “Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”

Que la E.S.E. expidió el acuerdo que aprobó el estatuto de contratación de la E.S.E y de conformidad con el mismo en el Capítulo VI, articulo Vigésimo Convocatoria privada, literal f, determinó que esta clase de contrato requiere estudios y documentos previos.

Al proceso de convocatoria se aplicará, en lo pertinente, el régimen jurídico determinado en la Ley 100 de 1993 artículo 195, numeral 6º, además, los artículos 1502, las normas de procedimiento Civil aplicables, la legislación comercial, Artículo 860 y para efectos del vehículo todo lo establecido en la resolución 3100 de 2019.

3. DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Son parte de esta convocatoria privada los siguientes documentos:

- Estudios técnicos, propuesta y especificaciones técnicas.
- Certificado de disponibilidad presupuestal, suministrada por la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO
- Pliego de condiciones y especificaciones, sus anexos y adendas aclaratorias en caso de haberlas.
- Carta de Invitación a las personas naturales o jurídicas para presentar propuesta económica.
- Solicitud a los invitados sobre aclaraciones y explicaciones, si fuere del caso, así como la correspondencia cruzada entre ellos y la Empresa Social del Estado.
- Informes de evaluación de las propuestas presentadas por los invitados y realizada por la Empresa Social del Estado o por quien ella delegue para su análisis.
- Acta de apertura y revisión de las propuestas.
- Las propuestas técnico-económicas de todos los Invitados que califiquen para ser evaluadas por la Empresa Social del Estado.
- Acta de calificación de las propuestas presentadas por los Invitados que hayan sido calificadas y evaluadas.

4. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

4.1. Financiación.

La financiación del contrato resultante de la adjudicación se hará con recursos de la secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia mediante proyecto que obtuvo una viabilidad técnica por parte de esta secretaría mediante resolución 2026060002641 del 26-01-2026, MGA ID 1625581, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($450.226.980,00 M/L) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3300031158 del 08 de enero de 2026.

4.2. Presupuesto para la ejecución del Contrato.

La E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO ha estimado el presupuesto para la realización del objeto de la presente CONVOCATORIA, en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($450.226.980,00 M/L) el cual incluye los valores correspondientes a los impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente para participar en la presente convocatoria privada.

5. INFORMACIÓN SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES.

5.1. Consulta y retiro del pliego de condiciones

El pliego de condiciones y especificaciones será entregado a los Invitados a partir del día 19 mes 03 año 2026, en la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO ubicada en el Municipio de Taraza; además será publicado en la página web de la entidad a partir de la fecha de apertura hasta la fecha de cierre. La E.S.E podrá enviar a través de correo electrónico la invitación, exclusivamente al correo institucional de la persona natural o jurídica invitada, dejando constancia de ello.

5.2 Reunión para aclaraciones a los pliegos de condiciones

Para las aclaraciones necesarias a los pliegos de condiciones, los invitados podrán realizarla mediante reunión virtual, el día 21 mes 03 año 2026 a las 10: A.M. De esta reunión se levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron; como resultado de lo debatido y cuando resulte conveniente, el representante legal de la Entidad o su delegado, expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones, las cuales se harán llegar a los invitados que hubiesen retirado los pliegos de condiciones y mediante adendas las incorporará a los pliegos.

No obstante, lo anterior, dentro del plazo de la convocatoria privada, cualquier interesado de los invitados, podrá solicitar por escrito aclaraciones adicionales, las que serán resueltas mediante comunicación escrita que se enviará al correo electrónico o al número que designe el invitado. Copia de tal respuesta se enviará a la dirección registrada por todos los invitados. Si la respuesta constituye una aclaración o adición al pliego de condiciones, la Empresa, mediante adenda realizará las modificaciones correspondientes, las cuales harán parte integrante del pliego de condiciones.

Dentro del término establecido entre la apertura y el cierre de la convocatoria privada, bajo circunstancia alguna, se admitirán consultas verbales para efectos de precisar el contenido y alcance de los pliegos, razón por la cual, la E.S.E no asume ninguna responsabilidad en caso de llegarse a presentar tal circunstancia.

5.3 Interpretación, aclaración y modificación de los documentos de la convocatoria.

La información contenida en el pliego de condiciones, sustituye cualquier otra clase de información que la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** y/o sus representantes o cualquier otra persona tenga o no relación con la empresa pudieron haber suministrado a los invitados o terceros interesados en el presente proceso de convocatoria privada para contratación objeto del presente proceso.

Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que los interesados hayan obtenido en el transcurso de la fase previa del presente proceso de convocatoria privada, quedan sin valor y la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** no se hace responsable por su futura utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos de la convocatoria privada, formularios, condiciones, especificaciones, e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que figuren en los documentos de la convocatoria privada.

La falta de respuesta por parte la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO** a cualquier inquietud presentada por los Invitados, no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones, por consiguiente, los términos del pliego conservarán plena validez, mientras no sean modificados expresamente por la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA.**

Las interpretaciones o deducciones que el proponente invitado hiciere del contenido de los pliegos, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso de convocatoria serán de su exclusiva responsabilidad.

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE INVITADOS.

Podrán participar personas naturales ó jurídicas que no se encuentren inhabilitadas o tengan incompatibilidades de acuerdo con las normas legales vigentes y que a la fecha de cierre de la contratación se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio de su Jurisdicción o territorio de operaciones:

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Código UNSPSC	Descripción
43 21 15 00	Computadores
43 23 15 00	Software funcional específico de la empresa
39 12 10 00	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación.

7. PLAZOS.

7.1 Para la presentación de las propuestas

El plazo máximo para la presentación de propuestas será en medio DIGITAL desde el día 20 de marzo de 2026 hasta el día 24 de marzo de 2026 hasta las 10:00 AM al correo contratacion@esetaraza-antioquia.gov.co. La Empresa no se hace responsable por las propuestas que lleguen tardíamente por otro medio no idóneo para presentarlas.

7.2 Apertura de propuestas

Vencido el término previsto en este pliego de condiciones para el cierre de la presente convocatoria privada, la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los invitados o terceros interesados que deseen asistir, y con la presencia de miembros de la comunidad que deseen asistir, para lo cual se fija como fecha de apertura de las propuestas el día 24 mes 03 año 2026, a las 10:00 AM, en la Gerencia de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA.

7.3 Plazo para el análisis jurídico y evaluación técnico - económica de las propuestas.

La **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** analizará y evaluará, las propuestas el día 24 de marzo de 2026 mediante la elaboración de un informe que contenga los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas presentadas y admitidas, como también la decisión de a quien le será adjudicado el contrato de la convocatoria privada. La **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZÁ** cuando lo estime pertinente y necesario podrá prorrogar el anterior plazo hasta por un término de tres días más, del inicialmente establecido, para proceder a la adjudicación del respectivo contrato.

7.4 Plazo para solicitar a los invitados aclaraciones y explicaciones indispensables para el entendimiento de la propuesta. La **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** en el transcurso del plazo estipulado en el ítem anterior, si a ello hubiere lugar, solicitará a los invitados por escrito las aclaraciones que se consideren necesarias, quienes deberán dar respuesta, por escrito dentro de los términos indicados en la respectiva comunicación.

El proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta, en virtud de la solicitud de aclaración que realice a la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** por lo tanto cualquier modificación a la propuesta inicial que tenga que ver con los precios cotizados, no será de recibo por la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO.

7.5 Plazo de adjudicación, y firma del contrato.

La E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA adjudicará el contrato el día 25 de marzo de 2026; previa presentación del informe de evaluación de las invitaciones, el cual se notificará al proponente favorecido y se comunicará a los no favorecidos calendarios siguientes a la expedición de la resolución de adjudicación.

7.6 Firma del Contrato

El contrato se firmará el día 26 de marzo de 2026.

7.7 Plazo para la ejecución del contrato

El plazo de ejecución del objeto a contratar será de cuarenta y cinco (45) días, contado a partir de la firma del acta de inicio, la cual podrá ser suscrita el mismo día de la legalización del contrato. Esta acta será suscrita entre el contratista, el Gerente de la E.S.E. y la Interventoría.

El plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, previa justificación y cumplimiento de los requisitos legales.

7.8 Plazo para la liquidación del contrato.

La liquidación del contrato se realizará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo o a la expedición del acta de recibo final a satisfacción, lo que ocurra primero.

En el evento en que el contratista no se presentare a la liquidación o las partes no llegaren a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA,** mediante acto administrativo motivado, el cual es susceptible del recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que suscribió dicho acto en los términos de la ley.

Cuando se encuentre en ejecución el contrato y se presenten errores u omisiones o discrepancias entre las especificaciones técnicas, relativas al objeto de la presente convocatoria privada, se decidirán por el Comité nombrado para tal fin por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN

ANTONIO conjuntamente con el Contratista, como segunda instancia operará el Gerente general de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA.

7.9 Condiciones de costo y calidad.

Los costos relacionados con la adquisición de equipos, herramientas, recursos humanos (trabajadores), necesario para la ejecución del objeto contractual, correrán a cargo del contratista.

8. CONDICIONES PARTICULARES

8.1 Normas y especificaciones técnicas

Serán las estipuladas en el pliego de condiciones y estudio previo, las cuales no podrán ser modificadas, sino con la autorización expresa por parte del comité y con el Visto bueno de la Gerencia General de la E.S.E quien se apoyará en quien realizó los diseños.

8.2 Responsabilidad del contratista

EL CONTRATISTA, deberá cumplir las siguientes obligaciones enmarcadas en las políticas institucionales para desarrollar las siguientes actividades: se obliga:

1. Suministrar los equipos de cómputo todo en uno, servidor, licencias de Microsoft Office 2024 y UPS bifásica, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

2.Garantizar que todos los bienes entregados sean nuevos, originales, de primera calidad, no remanufacturados y cumplan con las normas técnicas vigentes.

3.Realizar la entrega de los equipos en las instalaciones de la E.S.E., dentro del plazo establecido, asumiendo los costos de transporte, cargue y descargue.

4.Instalar, configurar y poner en funcionamiento todos los equipos y sistemas suministrados, asegurando su correcto desempeño.

5. Integrar el servidor con la infraestructura tecnológica existente, garantizando la operatividad de los sistemas de información institucionales.

6.Realizar pruebas de funcionamiento y entregar los equipos en óptimas condiciones operativas, dejando constancia mediante acta de recibido a satisfacción.

7.Capacitar al personal designado por la E.S.E. en el uso básico, administración y manejo de los equipos y software suministrado.

8.Otorgar garantía mínima de tres (03) años sobre los equipos, cubriendo defectos de fabricación y fallas de funcionamiento.

9. Suministrar las fichas técnicas, manuales y/o documentos de especificaciones de todos los equipos, licencias y componentes entregados

10.Brindar soporte técnico durante el periodo de garantía, atendiendo oportunamente cualquier falla o requerimiento.

11.Reemplazar o reparar sin costo adicional los equipos que presenten fallas atribuibles a defectos de fábrica durante el periodo de garantía.15. Constituir, tramitar y mantener vigentes las garantías exigidas por LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZÁ y allegarlas para la respectiva aprobación por parte de la entidad.

12.Presentar las cuentas de cobro y/o facturas de venta, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello dentro de los plazos convenidos.

8.3 Planes de trabajo

El Contratista se obliga a ejecutar el suministro de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada por la entidad, una vez iniciado el contrato, teniendo en cuenta el plazo fijado para su ejecución. El plan de trabajo podrá ser ajustado, previa autorización de la Empresa Social del Estado, en forma tal que corresponda a lo estipulado en el programa original.

8.4 Responsabilidad laboral

El Contratista está obligado a atender el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones que le impone la legislación, así como las de carácter civil y laboral, de los trabajadores vinculados y los subcontratistas, y a resolver los problemas de tipo laboral que se le presenten. Igualmente estará a cargo del contratista el pago de los Parafiscales y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con la normatividad vigente en esa materia, así como el pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud.

El Contratista, en todos los casos enunciados, será responsable por acción u omisión y responderá hasta por culpa leve. Además, el contratista antes de iniciar los trabajos objeto del presente proceso deberá acreditar la vinculación de todo el personal al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar y parafiscales, este requisito del proponente se acreditará presentando al supervisor, las planillas respectivas de afiliación del personal en cada caso.

8.5 Daños por fuerza mayor

Si se presentare un caso fortuito o de fuerza mayor, debido a causas no previstas, o irresistibles, que pusieren en peligro la estabilidad del contrato, el Contratista deberá tomar inmediatamente las medidas necesarias, aún sin la autorización del supervisor, pero deberá informar por escrito a la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA dentro de los tres (3) días calendario siguientes al inicio del evento, sobre sus causas y las medidas tomadas.

8.6 Equipo, materiales y calidad del suministro.

Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución del contrato deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se les destina.

8.7 Multas

La E.S.E Hospital San Antonio de Tarazá podrá imponer multas sucesivas y diarias a **EL CONTRATISTA** equivalente al dos por mil del valor del contrato, por cada día que se retarde o

incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato. Sin otro trámite diferente a una resolución administrativa que prestara merito ejecutivo, sin perjuicio a que se haga efectiva la cláusula penal y se termine unilateralmente el contrato.

8.8 Cláusula penal pecuniaria

En caso de configurarse un incumplimiento contractual susceptible de sanción, la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZÁ** formulará requerimiento escrito al contratista, otorgando un término de cinco (5) días hábiles para ejercer su derecho de defensa. Vencido este término, o recibidos los descargos, se expedirá resolución motivada imponiendo, si es del caso, la multa o la cláusula penal. Contra dicha resolución procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Una vez ejecutoriada la resolución, se podrá descontar el valor de la sanción del saldo a favor del contratista o ejecutar por la vía correspondiente

8.9 Especificaciones técnicas

8.9.1 Precauciones de seguridad industrial y sanitaria.

Corresponde al contratista tomar las medidas de seguridad industrial y sanitaria necesaria de protección en las instalaciones, tendiente a evitar accidentes de trabajo, observando las disposiciones legales vigentes guardando absoluta observancia a ellas y ejerciendo un control permanente y al producirse aquellos, responderá por los costos e indemnizaciones. Queda sobreentendido que la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicio que llegaren a ocasionarse, además de las medidas de seguridad industrial que sean necesarias, avisos y demás elementos que sean requeridos por la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA.

8.9.2 Impuestos, obligaciones y deducciones.

Correrán por cuenta del contratista, todos los impuestos y obligaciones a su cargo, así como las erogaciones que deba realizar para efectos de suscribir y perfeccionar el contrato, tales como valor de las primas y la constitución de pólizas, tasas, impuestos y derechos que impliquen el perfeccionamiento del mismo, además del impuesto de timbre de acuerdo con el Estatuto

Tributario, en el monto vigente a la fecha de suscripción del contrato; y los demás impuestos que deba cancelar tanto locales, como regionales y nacionales. La **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** bajo ninguna circunstancia expedirá documentos destinados a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto u obligación a su cargo que se deriven del contrato. **La E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO** deducirá de cada pago el valor del Impuesto de Renta a título de retención en la fuente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y todas las demás deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la Ley.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato tales como: El Impuesto de Renta y el de Timbre, así como las deducciones y retenciones establecidas en la ley.

8.9.3 Gastos de la convocatoria privada y celebración del contrato.

Los gastos en que incurra el Invitado para preparar y presentar la propuesta, correrán por su cuenta, razón por la cual, la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO** no asume responsabilidad alguna por los costos y erogaciones que realice el Invitado que desee participar en la convocatoria privada con el fin de presentar propuesta. Por consiguiente, cualesquiera sean los efectos que se deriven de la convocatoria privada, bien sea porque se rechace la propuesta o bien porque no se adjudique el contrato, la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** no reconocerá bajo circunstancia alguna, ningún tipo de gasto en que haya incurrido el participante con el objeto de proponer en el presente proceso de contratación.

9 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

9.1 Documentos de la propuesta

La propuesta deberá entregarse de forma digital al correo contratacion@esetaraza-antioquia.gov.co

9.1.1 Carta de presentación de la propuesta

9.1.2 Ficha técnica:

9.1.3 Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil

Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva. Este certificado no deberá tener una antigüedad mayor de treinta (30) días. Cuando de los certificados de existencia y representación se desprenda que requiere de una autorización especial para celebrar contratos de determinada cuantía y cuando la propuesta sea por un valor mayor del autorizado, deberá anexarse el acta de la junta autorizando al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Las Empresas Constructoras, deberán acreditar que la vigencia de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

9.1.4 Fotocopia del Registro Único tributario (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), vigente.

Donde se pueda verificar en cuál régimen se encuentra el Invitado proponente.

9.1.5 Fotocopia de las adendas recibidas. Si se presentó alguna durante el proceso de selección)

9.1.6 Declaración de Bienes y rentas

Se deberá aportar la declaración de bienes y rentas del año inmediatamente anterior al de ejecución del contrato.

9.1.7 Presentación de las propuestas.

Las propuestas deben presentarse con precios en moneda colombiana, en idioma español, de acuerdo con el formulario de propuesta anexo.

Los invitados presentarán su propuesta con base en las especificaciones de este pliego de condiciones, especificaciones y documentos anexos.

En la propuesta no podrán fijarse condiciones económicas y de contratación artificialmente bajos con el fin de obtener la adjudicación del contrato; en caso de hacerlo, el proponente responderá por ello sin lugar a indemnización alguna.

Queda entendido que el presente pliego de condiciones, hace parte integrante del contrato que se llegare a celebrar como consecuencia de haber sido seleccionado en el presente proceso, entendiéndose en todo caso que la propuesta más conveniente será aquella que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de calificación que se especificarán más adelante.

9.1.8 Retiro o modificación de las propuestas.

a. Las propuestas podrán ser modificadas o retiradas antes de la fecha fijada para el cierre de la convocatoria privada, caso en el cual el proponente deberá solicitarlo por escrito.

b. Las modificaciones a las propuestas antes del cierre de la convocatoria privada deberán presentarse en original y copia, en la misma forma como se hizo la propuesta inicial, la cual así modificada será considerada como la propuesta válida.

c. Las correcciones, enmendaduras y cualquier otro cambio que se haga a las propuestas, deberán ser confirmadas con la firma autorizada del proponente antes del cierre de la convocatoria privada.

9.1.9 Corrección de las propuestas. Para el análisis y selección de las propuestas se harán las correcciones aritméticas, en las cuales se considerará el resultado exacto de la multiplicación de todas las cantidades.

Las propuestas que presenten errores se corregirán con base en las siguientes pautas:

Si se encuentra error en la suma de los valores parciales para obtener el valor total de la propuesta, esté se corregirá y el valor corregido se tendrá como válido.

En caso de discrepancia entre el valor de la propuesta incluido en la carta remisoria (resumen de la propuesta) y el establecido en el formulario de la propuesta, se tendrá el del formulario de la propuesta con las correcciones ya anotadas y el valor corregido será el utilizado para la evaluación y adjudicación.

Adicionalmente, cuando luego de las correcciones aritméticas resulte un valor superior hasta el uno por ciento (1%) del valor presentado, se rechazará la propuesta de acuerdo con lo aquí estipulado.

9.1.10 Rechazo y eliminación de las propuestas. La E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA rechazará y eliminará las propuestas sin evaluarlas en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando la propuesta se presente por fuera del término fijado en este pliego.
b. Cuando la carta de presentación de la propuesta no fuere firmada, o aun siendo firmada las rubricas entre la propuesta original y las copias no coincidan entre sí.
c. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de una Empresa o persona diferente a la que hizo el retiro de los pliegos de condiciones.
d. Cuando el proponente no hubiere retirado los pliegos, o no tuviere invitación, y aún así presentó propuesta.
e. Cuando se presenten propuestas que no incluyan todas y cada una de las labores requeridas para cumplir a cabalidad, con el objeto de esta convocatoria privada.
f. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta, o se presente fraude documental o falsedad documental.
g. Las propuestas que sean parciales o incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir información o algún documento que de acuerdo con el pliego de condiciones se considere necesario para la presentación y/o comparación de las propuestas, siendo estos los documentos señalados en el numeral 9 y subnumerales siguientes de éste pliego.
h. Las propuestas que no cumplan con los requisitos de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de Proponentes.
i. Las propuestas cuyo valor corregido difiera en más del 1%, en valor absoluto, con respecto al valor originalmente presentado.

j. Cuando el proponente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes incurra en inhabilidades e incompatibilidades para contratar, verificadas por la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA.** Cuando la E.S.E considere necesario solicitar aclaración sobre los documentos de evaluación o sobre cualquier otro documento de la propuesta y la información suministrada difiera en cualquiera de sus partes, con la información presentada por el proponente y éste no la suministre satisfactoriamente.
k. Cuando el valor total de la propuesta sea superior al presupuesto oficial.

Los documentos solicitados en el acápite anterior, son de carácter obligatorio y la no presentación de alguno de ellos dará lugar a solicitarlo en las siguientes veinticuatro horas, si el proponente no los aportare, se presumirá por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA que no existe voluntad por parte de aquel en participar en el proceso y no se calificará su propuesta.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Para efectos de evaluación y adjudicación, ésta se hará teniendo en cuenta las propuestas que no hayan sido rechazadas o eliminadas y de acuerdo con el siguiente procedimiento.

Después de la selección preliminar realizada con la metodología descrita, la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** adjudicará esta convocatoria privada a la propuesta que resulte más favorable, teniendo en cuenta los siguientes factores:

10.1 Factores a calificar y puntaje máximo

La evaluación y adjudicación, se hará teniendo en cuenta las propuestas que no hayan sido rechazadas de acuerdo con el procedimiento que se detalla a continuación.

Todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación, serán aproximados por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

Los documentos que soporten la información relacionada con los contratos terminados deberán acreditar: el objeto; el porcentaje de participación si fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, administración delegada; las fechas contractuales de iniciación y terminación; las fechas contractuales de suspensión y reanudación si el contrato se ha suspendido; el valor total facturado en SMLMV.

10.1.1 Factores de escogencia y jurídicos

- Experiencia general del contratista invitado. (Admisible / no admisible)
- Multas y sanciones anteriores (Admisible / no admisible)
- Documentos de la propuesta (Admisible / no admisible)

10.1.2 Factores de calificación

- Experiencia por antigüedad (300 puntos)
- Experiencia específica (200 puntos)
- Precio – Valor propuesta económica. (500 puntos)

TOTAL (1000 puntos)

10.2 Factores de escogencia y jurídicos

10.2.1 Experiencia general:

La experiencia general del invitado se tomará del certificado de la Cámara de Comercio o de los certificados que presente y será admisible quien cuente con tres (3) años o más de experiencia general, de lo contrario no será inadmisible.

10.2.2 Multas y sanciones (Admisible / No admisible).

El Invitado deberá certificar personalmente que no ha sido objeto de sanciones por incumplimiento en la ejecución de contratos, o de cualquier otra índole en los últimos dos años, y que hayan sido ejecutoriadas. En caso afirmativo no será de recibo su propuesta por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA

10.2.3 Documentos de la propuesta (Admisible / No admisible).

Para que se pueda estudiar cada una de las propuestas presentadas, será requisito indispensable que cumplan con todos los documentos exigidos y debidamente diligenciados, además de todas las condiciones formales, para poder aplicarle los factores de calificación, si cumple será admisible, de lo contrario será no admisible.

ADEMAS SE DEBERAN ANEXAR LOS SIGUENTES DOCUMENTOS:

1.Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad.
2.Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, vigente (Empresa y representante legal)
4.Rup
5.Copia del Certificado de no inclusión en el boletín de responsabilidad fiscal de la contraloría vigente (Empresa y representante legal).
6.Certificado de antecedentes penales (Policía)
7.Certificado de medidas correctivas
8.REDAM
9.Hoja de vida en formato de la función pública
10.Declaración de bienes y rentas de la función pública

10.3 Factores de calificación

10.3.1 Experiencia por antigüedad del proponente invitado (300 puntos)

La Experiencia por antigüedad se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad y se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio y/o certificados de experiencia. Si la antigüedad de ambos es mayor a tres (03) años, se le asignará una calificación de 300 puntos, en caso contrario se calificará con cero (0) puntos.

10.3.2 Experiencia Específica:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de al menos tres (3) contratos celebrados con entidades estatales, cuyo objeto esté relacionado con la adquisición y/o suministro de equipos tecnológicos o de cómputo.

Así mismo, dichos contratos deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y clasificados en al menos tres (3) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), acordes con el objeto del contrato a celebrar.:

Código UNSPSC	Descripción
43 21 15 00	Computadores
43 23 15 00	Software funcional específico de la empresa
39 12 10 00	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación.

Para el cálculo de los valores se tendrá en cuenta el SMMLV. De año de terminación del contrato.

10.3.3 Valor de la propuesta económica

La propuesta más económica presentada por los invitados, tendrá una asignación de (500 puntos). Sin embargo, las propuestas no podrán superar económicamente el presupuesto estimado por la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Taraza

A las propuestas que estén por debajo del 100% del presupuesto propuesto por la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA y por encima del valor de la propuesta más económica, se les asignará un puntaje en forma lineal de acuerdo con la siguiente expresión aritmética:

$$PP = \frac{PM \times 500}{PE}$$

Donde:

PP: Puntaje por factor precio.

PE: Precio de la propuesta en estudio.

PM: Precio de la propuesta de mayor puntaje.

La propuesta a la cual se le adjudicará el contrato, será para aquel invitado que reúna todos los factores de cumplimiento verificados y el mayor puntaje en los demás factores de escogencia, según los criterios de evaluación diseñados, así:

PT = PA + PE + PP

Donde:

PT: Puntaje total obtenido por cada proponente.

PA: Puntaje por factor Experiencia por antigüedad.

PE: Puntaje por factor Experiencia específica.

PP: Puntaje por factor precio

10.3.4 La E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas que presenten precios que no estén acorde con los costos reales del mercado en el momento de la presentación de la propuesta, en cuyo caso, no se continuará con el proceso de evaluación de la mencionada propuesta, sin perjuicio de evaluar las demás presentadas.

10.4 Criterios de desempate.

En caso de presentarse empates en el puntaje total se procederá de la siguiente manera.

1. Se le dará el primer lugar al proponente que presente mayor experiencia, representada en la antigüedad de la firma o de la tarjeta profesional.

11 ADJUDICACIÓN.

11.1 Comparación de las propuestas.

Una vez que se determinen con exactitud el valor individual de las propuestas, se procederá a su análisis global, teniendo en cuenta los factores de escogencia antes detallados, con el fin de seleccionar en su conjunto, cuál es la más favorable para la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** y proceder a la respectiva adjudicación del contrato.

El plazo para estas evaluaciones es de un (1) día hábil contado a partir del día siguiente a la fecha de cierre de la convocatoria privada. Sin embargo, éste podrá ser ampliado en caso de que la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** así lo considere necesario. En este lapso se le podrá solicitar a los invitados las aclaraciones que se consideren indispensables para efectuar la respectiva evaluación, en todo caso las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Sí la evaluación de la propuesta concluye antes del plazo máximo previsto para ello, la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** informará a los invitados.

11.2 Adjudicación del contrato.

La **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** adjudicará el contrato a la propuesta que resulte más favorable, que haya cumplido con todos los aspectos técnicos, económicos, jurídicos, contractuales y los factores de escogencia en general, incluidos en estos pliegos de condiciones valorados de manera precisa y detallada, de conformidad con la ponderación y puntajes establecidos en estos documentos.

11.3 Notificación y comunicación de la adjudicación.

La adjudicación será notificará personalmente por escrito y por medio de correo electrónico al proponente favorecido dentro del siguiente día calendario, siguientes a la evaluación.

11.4 Perfeccionamiento del contrato.

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para su ejecución, se requerirá el cumplimiento de los requisitos de legalización, tales como la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas, cuando haya lugar a ello, y la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista, conforme a la normatividad vigente.

11.5 GARANTÍAS. - EL CONTRATISTA, que se le adjudique el contrato de la ESE Hospital San ANTONIO de Taraza, debe, de acuerdo con las exigencias de la Empresa, constituir como mínimo y a favor de **la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA**, las garantías de compañía de seguros legalmente constituida y reconocida en Colombia, que amparen los riesgos que a continuación se expresan:

Tipo de Póliza

Valor de la Póliza (Expresado como % del valor del contrato)

Plazo

El contratista constituirá las siguientes garantías:

- **Garantía de cumplimiento** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- **Garantía de Calidad, correcto funcionamiento y estabilidad de los bienes suministrados:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de la garantía técnica exigida en el contrato para los equipos suministrados, contado a partir del recibo a satisfacción por parte de la entidad.
- **Responsabilidad civil,** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia Igual al plazo de ejecución del contrato (entrega e instalación).

12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12.1. Iniciación de los Trabajos.

El contratista deberá estar dispuesto a iniciar los trabajos dentro de un plazo no mayor a dos (2) días calendario, siguientes al cumplimiento de los requisitos enunciados para la ejecución del contrato, para lo cual se elaborará un acta de inicio que deberá estar firmada por el contratista, y el Gerente general y el interventor. La fecha de dicha acta se tomará como la fecha de iniciación del contrato.

12.2. Forma de pago

Las partes han acordado que el presente contrato tendrá un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($450.226.980,00 M/L) y su FORMA DE PAGO se realizará así: La E.S.E. Hospital San Antonio del municipio de Tarazá, Antioquia, cancelará el valor del contrato al contratista de la siguiente manera: Un pago único equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Entrega total de los equipos (computadores todo en uno, servidor, licencias de Microsoft Office 2024 y UPS bifásica), conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
- Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos.

- Entrega de las fichas técnicas, licencias y demás documentación requerida.
- Capacitación al personal designado por la entidad.
- Suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de la factura, junto con los soportes exigidos, incluyendo certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente.

12.3 Intereses por mora en los pagos.

La E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA reconocerá al contratista por mora en el pago de las cuentas un interés equivalente al D.T.F. y se entenderá efectivo anual. Luego a esta tasa se le calculará su equivalente en términos de días o mes, según sea el caso, en caso de retraso injustificado en la cancelación de los pagos parciales o finales, después de treinta días calendario, siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro debidamente aprobada por la Interventoría.

En todo caso para proceder a cualquier pago por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA, sea del anticipado o cualquier acta parcial, ésta deberá además de la aprobación por parte del supervisor, contener el visto bueno del Gerente de la Empresa Social del Estado.

Parágrafo: D.T.F., es la tasa promedio de captación a noventa (90) días de los bancos, corporaciones financieras, bancos de crédito y ahorro y compañías de financiamiento comercial divulgadas semanalmente por el Banco de la República. Para el cálculo de los intereses por mora se tomará como base el D.T.F. vigente el día a partir del cual se incurra en mora. La mora se entiende a partir del día 31 de presentada y radicada la factura.

12.4 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirectora Administrativa y Financiera de la E.S.E Hospital San Antonio de Tarazá, quien cumplirá sus funciones según el numeral 1, articulo 14 de la ley 80 de 1993, párrafo 2 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011) quedando obligado **EL CONTRATISTA** a el oportuno cumplimiento de las obligaciones.

El contratista deberá cumplir inmediatamente toda orden escrita, que dicte la supervisión, aunque la considere que está fuera de lo estipulado en el contrato. Cuando esto ocurriere, podrá dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al recibo de la orden, reclamar por escrito ante la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción. Si el contratista no presenta su reclamo durante este plazo, las ordenes o decisiones de la Interventoría, se considerarán como definitivas.

12.5 Discrepancias en las especificaciones.

En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, éstas deberán someterse a consideración de la supervisión. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión de la supervisión, será de su total responsabilidad, siendo por su cuenta y costo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para corregir el error.

12.6 Prevención de accidentes y medidas de seguridad.

El contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes, medidas de seguridad industrial, señalización, protección, avisos donde se requieran etc., y velará por su estricto cumplimiento.

El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también del personal de la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA**, el Interventor o de terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.

Los gastos en que incurra el contratista por el cumplimiento de las medidas de seguridad industrial, salud ocupacional e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y

no tendrá derecho a pago por separado, ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro del precio pactado en el contrato.

12.7 Responsabilidad por daños y perjuicios.

El contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA**, o a terceros y que afecten de cualquier modo a personas o propiedades durante la ejecución, por causa u omisión suya o por defectos, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del contratista, todos los costos provenientes de la reparación de cualquiera de los daños ocasionados y de los perjuicios que se ocasionen. El contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos, sin perjuicio de la aplicación de las garantías.

12.8 Responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato.

El contrato que resulte del presente proceso de convocatoria privada, es de Compraventa y se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones de la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARAZA** dadas para el mejor cumplimiento del contrato y a las establecidas en este pliego de condiciones.

12.9 Caducidad del contrato.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con la normatividad vigente tanto Civil, como Comercial.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción	Elaboró	Revisó	Aprobó
01	22/01/2026	Creación del documento	Freidy Esteban Agudelo Calle – Técnico administrativo Cristina María Lemos Laverde - Asesor Jurídico	Patricia Zuleima Aguilar Pérez - subdirectora Administrativa y Financiera.	Harlen Bernardo Ortiz Díaz - Gerente